

GUÍA PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE CARNE NATURAL CERTIFICADA DEL URUGUAY (PCNCU)

Febrero, 2006¹

CONTENIDO

Capítulo 1. Guía para adherirse al programa y obtener la certificación. . . ¡Error!

Marcador no definido.

Capítulo 2. Guía para la aplicación del protocolo.....5

1 CONSIDERACIONES GENERALES..... 5

2 REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 7

3 RECOMENDACIONES PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y CALIDAD DE CARNE..... 9

4 ANEXOS 15

¹ Esta versión está en proceso de revisión



Capítulo 1. Guía para adherirse al programa y obtener la certificación.

Los puntos que a continuación se desarrollan están dirigidos a todos los potenciales interesados en adherirse e integrar el Programa de Carne Natural Certificada del Uruguay.

¿QUÉ ES EL PCNCU?

Es un esquema de certificación para bovinos y ovinos a través del cual se verifica por parte de Entidades Certificadoras habilitadas, el cumplimiento del Protocolo de Certificación de Carne Natural tanto en la etapa de campo como en la etapa industrial.

Es una respuesta a nivel de país que atiende la problemática derivada de los importantes cambios ocurridos en el mercado mundial de carnes rojas más exigentes.

¿CUÁLES SON ESAS EXIGENCIAS?

Fundamentalmente se relacionan a la **seguridad alimentaria** (inocuidad de los alimentos), y en buena medida también a los aspectos que definen el **bienestar animal** y la **sostenibilidad ambiental**.

¿CUÁL ES EL PRINCIPAL OBJETIVO DEL PCNCU?

Vender Confianza, generando las condiciones para obtener un producto diferenciado que agregue valor a toda la cadena cárnica, brindando así las garantías de seguridad que los consumidores internacionales están exigiendo.

¿CÓMO VENDEMOS CONFIANZA?

Combinando las características que siempre han tenido nuestras carnes con las siguientes condiciones:

- **Garantías del sistema de producción y Trazabilidad**
- **Certificación en cada eslabón de la cadena cárnica**
- **Existencia de una “marca país” que identifica al producto**

¿QUÉ SIGNIFICA PCNCU USDA PROCESS VERIFIED?

El 23 de julio de 2004 el Programa de Carne Natural Certificada del Uruguay (PCNCU) obtuvo la aprobación dentro del Programa USDA Process Verified de la oficina del Servicio de Marketing Agrícola (AMS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA).

Dicha aprobación implicó un nuevo esquema de funcionamiento, en el cual AMS/USDA autoriza a Certicarnes a certificar productos dentro del programa USDA Process Verified.

Esto implica que para poder utilizar el logo “Uruguay Certified Natural Beef - USDA Process Verified”, las empresas deben estar certificadas también por Certicarnes.

Sin embargo, Certicarnes no realizará auditorías con personal propio, sino que subcontratará a las entidades certificadoras habilitadas para realizar esas tareas.

Las entidades certificadoras que realizan actividades de certificación, continuarán haciéndolo: realizarán las auditorías, emitirán certificados; y enviarán a INAC toda la



información necesaria para que Certicarnes realice la evaluación correspondiente y emita sus certificados.

Esta nueva certificación no implica un costo adicional para las empresas.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Productores:

1. Solicitar el formulario de Adhesión al PCNCU: INAC o a Entidad Certificadora avalada por INAC, cuya lista se adjunta.
2. Solicitar el formulario de Solicitud de certificación por Certicarnes a: Certicarnes o a Entidad Certificadora habilitada por INAC.
3. Completar los formularios y hacerlos llegar a INAC (uruguaymeat@inac.gub.uy) o la Entidad Certificadora elegida.
4. Coordinar con la Entidad Certificadora la primera auditoría de campo.
5. Si no hay observaciones a levantar, coordinar la segunda auditoría de campo a los 90 o 60 días de la primera en bovinos u ovinos, respectivamente.
6. Una vez concluido el proceso de auditoría, y de no encontrarse no conformidades, la Entidad Certificadora emite el Certificado de Conformidad con validez de un año.
7. Contra informe de evaluación y certificado de la Entidad Certificadora, Certicarnes emite también un Certificado de Conformidad.
8. Durante el año de vigencia del certificado, la Entidad Certificadora podrá realizar visitas sorpresa, que se anunciarán 5 días antes de llevarse a cabo la misma, sin posibilidad de cambio de fecha.
9. Para renovar la certificación se realizará una auditoría de renovación próxima a la fecha de vencimiento del certificado.

Industria:

1. Comunicar a INAC su voluntad de adherirse al PCNCU
2. Elegir una Entidad Certificadora para iniciar el proceso de certificación.
3. Solicitar el formulario de Solicitud de certificación por Certicarnes a: Certicarnes o a Entidad Certificadora habilitada por INAC.
4. Coordinar con la Entidad Certificadora la auditoría de planta.
5. Una vez concluido el proceso de auditoría, y de no encontrarse no conformidades, la Entidad Certificadora emite el Certificado de Conformidad con validez de un año.
6. Contra informe de evaluación y certificado de la Entidad Certificadora, Certicarnes emite también un Certificado de Conformidad
7. Durante el año de vigencia del certificado, la Entidad Certificadora podrá realizar visitas sorpresa, sin previo aviso.

Entidades Certificadoras:

1. Deberán solicitar la habilitación ante INAC de acuerdo a los requisitos establecidos en el Procedimiento General de Selección de entidades certificadoras (PCNCU PG – 01).



2. Una vez obtenida la habilitación deberán formalizar el Convenio de subcontratación con INAC, para actuar como evaluadoras subcontratadas por Certicarnes.

COSTOS

INAC otorga sin cargo el usufructo de la marca del PCNCU, una vez constatado el correcto cumplimiento de los requisitos especificados en el Protocolo y en los Procedimientos del programa.

Los costos correspondientes a las auditorías de certificación y evaluación serán acordados con la Entidad certificadora elegida.

CONTÁCTENOS

- INAC
 - Correo electrónico: uruguaymeat@inac.gub.uy
 - Fax: 9162071
 - Teléfono: 9160430 interno 382
- Página web del PCNCU: www.uruguaymeat.gub.uy

ENTIDADES CERTIFICADORAS

- CERTICARNES: certicarnes@inac.gub.uy
- BUREAU VERITAS: info@bvqiarg.com, info.bvbna@ar.bureauveritas.com
- LATU SISTEMAS: info@latusistemas.com
- SGS: laura.labat@sgs.com
- CONTROL UNION CERTIFICATIONS: info@cuperu.com



1 CONSIDERACIONES GENERALES

I. Identificación & Trazabilidad del Ganado y el Establecimiento Agropecuario.

- Identificación en forma grupal de los animales pertenecientes al programa. El método utilizado para identificar los animales dependerá del sistema de producción del establecimiento

Identificación de los animales del PCNCU.

- La identificación individual no es obligatoria, por lo tanto no necesariamente debe haber en el establecimiento animales caravaneados.
 - Si el sistema de producción es un ciclo completo cerrado, simplemente la Marca (a fuego) es suficiente para la identificación de los animales que pertenecen al Programa.
 - En los casos donde ingresan animales al establecimiento (para recría y/o invernada), el sistema de identificación a utilizar dependerá del sistema de producción, de forma de poder demostrar si los animales han permanecido en el establecimiento el periodo mínimo de 60 o 90 días exigido en el protocolo, según la especie.
-
- Permanencia mínima en el establecimiento: la permanencia mínima se refiere a que una vez que un animal o grupo de animales ingresa a un establecimiento productor de Carne Natural Certificada, debe permanecer por lo menos 90 días (en caso de bovinos, o 60 días en caso de ovinos) antes de poder ser comercializado como animal de Carne Natural. Pero esto no implica que el periodo previo a los 90 días no sea una producción de Carne Natural. **Una vez que un animal ingresa a un establecimiento certificado productor de Carne Natural, deben cumplirse todas las exigencias del protocolo del PCNCU respecto a su manejo. Por lo tanto deben estar disponibles todos los registros desde que el animal ingresó al establecimiento.**
 - En los casos que caravanean o identifican 90 días previo a la faena - como método de garantizar la permanencia de 90 días como mínimo en el establecimiento -, si no se utilizan las caravanas del MGAP, no es necesario que haya un certificado del veterinario como comprobante de fecha de caravaneo. Es suficiente que en el Cuaderno de campo (o en algún lugar donde se llevan los registros) figure la fecha de caravaneo o identificación con el número o tipo de caravanas utilizadas o con el tipo de identificación utilizada.
 - Los registros exigidos no necesariamente deben estar en una planilla ni en formato electrónico. Son válidas las anotaciones realizadas en los cuadernos de campo (cuaderno, libreta, almanaque), siempre y cuando permitan acceder fácil y claramente a la información.



II. Manejo animal

- Estándares que aseguren que se respeta el bienestar animal: son los que se mencionan en la columna “Descripción de conformidad y puntos críticos” y los que se presentan bajo el título de “Recomendaciones para el Bienestar Animal y Calidad de Carne” de esta guía.
- Pastoreando libremente a lo largo de todo el año: se refiere a que las condiciones ambientales del país permiten que los animales permanezcan a la intemperie todo el año.

III. Manejo Sanitario & Ambiental

- Los productos químicos utilizados (para cultivos, pasturas o para sanidad animal) deben tener el Número de registro en el MGAP (se adjunta lista de algunos productos registrados utilizados para sanidad animal).
- Se verificará que se haya cumplido (previo a la faena) el tiempo de espera correspondiente a cada específico utilizado.
- Registro de compra: se refiere a las boletas de compra.

IV. Alimentos & Alimentación

- El registro de la alimentación recibida se refiere a la suplementación. Con respecto al consumo de alimento por cosecha directa sólo es necesario decir cuales pasturas tiene en el establecimiento (campo natural, pasturas, verdeos). No se exige tener la historia de cada lote según potrero y alimentación recibida.
- Con los registros de suplementación se verifica que se cumpla la exigencia de un mínimo de 60% de consumo de materia seca proveniente de cosecha directa.

V. Instalaciones

- Instalaciones adecuadas: se deben seguir las “Recomendaciones para el Bienestar Animal y Calidad de Carne”.
- Se observarán las instalaciones para comprobar que se cumplan las exigencias.

VI. Medicinas & Tratamientos veterinarios

- Manejo Sanitario supervisado por el Médico Veterinario de Referencia (MVR): el MVR deberá hacer una revisión esporádica de los registros y dejar constancia. Ó puede existir en el establecimiento un Plan de Manejo Sanitario (PMS) firmado por el MVR, en este caso los registros de aplicaciones deben coincidir con lo establecido en el Plan de Manejo Sanitario.
- Debe haber constancia de las recomendaciones del MVR de cualquier tratamiento que no esté incluido en el PMS.
- Debe estar identificado el lugar para el almacenamiento de los productos.



VII. Transporte & Manejo de los animales

- Las tareas de pre embarque y embarque deben seguir las "Recomendaciones para el Bienestar Animal y Calidad de Carne".
- El productor deberá mantener copia de la Guía de DICOSE y del Formulario de embarque del PCNCU.

VIII. Prefaena / Faena / Producción / Empaque

- Certificado de habilitación del MGAP: Los establecimientos frigoríficos contarán con las habilitaciones correspondientes del MGAP para los mercados a que está destinada la producción del PCNCU.
- Registros de planta y certificados y documentos del MGAP: Estarán disponibles todos aquellos registros y documentación de los Servicios Veterinarios del MGAP referidos a los controles de contaminación ambiental y prevención de enfermedades infecciosas.
- Constatación de desembarque y documentación correspondiente: El establecimiento frigorífico verificará que los animales que arriban pertenecen al PCNCU y asentará en un registro los datos que acrediten tal extremo. Los animales pertenecientes al PCNCU y que pertenecen a una misma tropa conformarán un lote.
- Documentación HACCP, GMP y SSOP: Estará disponible toda la documentación respecto a los sistemas de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos, Buenas Prácticas de Manufactura y Estándares Sanitarios de Procedimientos Operativos.
- Verificar que la faena de los animales pertenecientes al PCNCU se realiza en forma claramente identificada del resto de la faena: Los lotes (tropas o subtropas) pertenecientes al PCNCU ingresarán a playa de faena y una vez cuereados las canales mantendrán la identificación correspondiente. Al final de la faena cada media canal estará identificada a nivel del delantero y del trasero con la fecha de faena, n° de tropa y n° correlativo de faena. Todas las medias canales serán almacenadas de tal manera que puedan ser ingresadas por lotes al desosado.
- En cuarteo y desosado se deberá mantener la identificación de lote. Los cuartos ingresarán a la sala de desosado debidamente identificados y ordenados por lote, verificando la concordancia con los registros de la faena a que corresponden.
- En el empaque se mantendrá la identificación de lote. Los cortes obtenidos en el proceso de desosado mantendrán la identificación de pertenencia a un determinado lote, incluso una vez envasados. El envase primario (del corte) incluirá un etiqueta de alto impacto y el envase secundario (cajas) presentará una etiqueta numerada que permite la rastreabilidad del producto y del proceso.

2 REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Todos los registros deben estar disponibles en el establecimiento -

Registros de los Productores:

1. Declaración Jurada de DICOSE - Identificación del establecimiento, existencias (1. y 2.)



2. Movimientos de ganado (compras, ventas, muertes, consumo, capitalizaciones, pastoreos) – Guías de DICOSE, Planilla de contralor interno, cuaderno de campo (1.1)
3. Formulario de embarque de animales provenientes de otros predios certificados, cuando corresponda (1.2)
4. Plano del establecimiento indicando potreros, instalaciones, aguadas, sombra y lugar para animales enfermos o lesionados (2. y 3.)
5. Fecha de inicio y fin de servicio – cuaderno de campo (2.)
6. Boletas de compra de agroquímicos y alimentos (raciones o suplementos) (3.1 y 4.)
7. Etiquetas de todos los productos químicos y alimentos (en caso de raciones o suplementos) utilizados (3.1 y 4.3)
8. Registro de Aplicación de productos químicos: agroquímicos y específicos zooterápicos. Para productos zooterápicos debe aparecer: animales tratados, fecha de aplicación, dosis, vía de administración y tiempo de espera – Planilla de Control Sanitario exigida por el MGAP (3.1 y 6.3)
9. Dosificación y patente de todos los perros del establecimiento (3.3)
10. Suplementación – animales que recibieron suplementación, fecha de comienzo y finalización de la suplementación, suplemento utilizado, cantidad por animal y por día (4.1)
11. Compromiso formal escrito de no uso de alimentos o subproductos de origen mamífero o aviar (concentrados proteicos, harinas y grasa) - con excepción de productos y subproductos lácteos -, hormonas de crecimiento, anabólicos ni otros promotores de crecimiento – Declaración jurada (4.)
12. Plan sanitario firmado por el veterinario de referencia o registros del manejo sanitario con una constancia de revisión y aprobación (firma) del veterinario de referencia (6.)
13. Datos del veterinario de referencia (6.)
14. Recomendaciones puntuales del veterinario que no estén incluidas en el Plan sanitario (6.1)
15. Copia de Formulario de embarque de todos los embarques realizados (7.)
16. Comprobante de entrega de la vacuna contra la Aftosa.

Verificaciones:

1. Sistema de identificación de los animales – mínimo grupal (1.1)
2. Periodo mínimo de permanencia en el establecimiento (1.2)
3. No existencia de estabulación (2.)
4. Manejo animal (2.)
5. Acceso a agua (2.2)
6. Machos enteros y hembras separados si no es periodo de servicio (2.3)
7. Carga animal (2.4)
8. Productos químicos utilizados registrados en el MGAP (3.1)
9. Manejo, uso y eliminación de productos químicos según indicaciones de las etiquetas (3.1)
10. Lugar para aislamiento de animales enfermos o lesionados – piquete (3.2)
11. Presencia de perros (3.3)
12. No utilización ni presencia en el precio de alimentos de origen mamífero ni aviar – concentrados proteicos, harinas de hueso ni grasa (4. y 4.4)



13. No utilización ni presencia en el predio de hormonas de crecimiento, anabólicos, ni promotores de crecimiento (4. y 4.6)
14. Consumo de materia seca proveniente de cosecha directa de la pastura: 60% (4.1)
15. Pasturas naturales, cultivadas y mejoramientos (4.2)

Registros de los Frigoríficos:

1. Certificado de Habilitación del MGAP (Certificado de Control Ambiental y de Prevención de contaminación).
2. Registros de planta.
3. Habilitaciones del MVOTMA.
4. Reglamento de Inspección Veterinaria.
5. Planos del Frigorífico – corrales de espera.
6. Documentación correspondiente al desembarque de los animales inmediatamente a su arribo a planta.
7. Comprobante de implementación de HACCP.
8. Manual de GMP.
9. Documentación correspondiente al Programa de Estándares Sanitarios de Procedimientos Operativos (SSOP).
10. Documentación que demuestre la identificación del lote de animales a lo largo de toda la faena.
11. Documentación que demuestre la identificación del lote de animales a lo largo de toda el proceso de desosado (Ej. etiquetas).
12. Etiquetas utilizadas en el empaque donde figure: Nombre de la Planta de Faena y Desosado; Fecha de Faena y Desosado; N° Lote; Fecha de vencimiento; Logo del PCNC y de la Certificadora.

3 RECOMENDACIONES PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y CALIDAD DE CARNE²

Guía práctica para cumplir con las exigencias del PCNCU con respecto al bienestar animal y a la calidad de la carne.

3.1 Manejo animal

“Los animales serán manejados de acuerdo a estándares que aseguren que se respeta el bienestar animal” (Protocolo PCNCU, Sección 2.)

El buen manejo se refiere al trabajo con los animales a lo largo de toda su vida y este buen manejo hace que los animales soporten mejor las situaciones potencialmente estresantes.

² Gran parte de esta información fue tomada de “Manejo del Ganado Previo a la Faena y su Relación con la Calidad de la Carne” – Castro, L.; Robaina, R. 2003. Serie de Divulgación N° 1, INAC.



Para llevar a cabo un manejo animal de acuerdo a estándares correctos, es necesario:

- Que el personal del establecimiento esté entrenado y tenga una clara conciencia respecto a la importancia de respetar el bienestar animal.
- Llevar a cabo aquellas prácticas de manejo tales como castración, descornado y marcado e identificación, a la edad más temprana posible (sería menor el estrés e incluso el retraso en la ganancia).
- Tener en cuenta el abrigo para los vientos y fríos y la sombra para proteger del calor; a más confort no sólo se respeta el bienestar animal sino que mejora la producción.
- El acceso a agua limpia y fresca en forma permanente; si fuera necesario (por ejemplo por escasez) se deberían cercar los tajamares para mantener el agua limpia y colocar bebederos que serán limpiados periódicamente.
- Evitar encierros prolongados (agravados si se agregara falta de agua y alimentos) para lo que se deberán programar las maniobras de manejo.

3.2 Instalaciones

“Instalaciones, alambrados y corrales deberán ser adecuados para ofrecer seguridad y comodidad para el manejo animal” (Protocolo PCNCU, Sección 5.)

Todas las instalaciones, alambrados, mangas, bretes, corrales, etc. deberán ser diseñadas, construidas y mantenidas de tal manera de evitar cualquier condición que sea potencialmente capaz de causar lesiones - y estrés - en los animales.

Básicamente se deberá tener en cuenta:

- Sus dimensiones estarán en función del número de animales con que habitualmente se trabaje.
- El diseño, si bien puede ser variable, deberá evitar espacios estrechos, ángulos pronunciados y variaciones bruscas de dirección.
- Los materiales aceptables para su construcción son varios: madera, piedra, hormigón, metal; deberán ser sólidos y se evitarán salientes y bordes cortantes.
- El piso debe ser firme y no resbaladizo y se evitarán salientes que puedan lastimar las pezuñas de los animales.
- Las rampas de acceso a los camiones deben tener paredes sólidas (no permitir la visión hacia el exterior), no exceder los 20° de inclinación y el piso deberá ser de material no resbaladizo y presentar peldaños.
- En aquellas instalaciones en que se realizan tareas que pueden insumir muchas horas, es necesario prever sombra y abrigo para los animales.
- Los embarcaderos deberán estar ubicados en lugares de fácil acceso a rutas principales y el espacio para maniobrar los camiones debe ser amplio, de piso firme y sin zanjas ni quebradas en el camino a la ruta.



3.3 Transporte y manejo de los animales

“El manejo y transporte de los animales previo a la faena tenderá a disminuir las causas de estrés evitar lesiones a efectos de respetar el bienestar animal” (Protocolo PCNCU, Sección 7 .1)

Las consecuencias de un mal manejo del ganado previo a la faena, básicamente consisten en machucamientos y cortes oscuros, resultado de acciones previas inmediatas. Los machucamientos son hematomas (rotura de vasos sanguíneos con acumulación de sangre en la zona) producidos por golpes o contusiones violentas. Los cortes oscuros (carne que presenta una tonalidad más oscura respecto al color rojo cereza habitual de la carne fresca) son producto de un inadecuado grado de acidez de la carne resultado del agotamiento de las reservas energéticas (glucógeno) a causa del estrés.

Las precauciones que hacen a un manejo adecuado de los animales son:

I. En el establecimiento agropecuario

- a. Antes de la carga:
 - En la clasificación (apartada) evitar mezclar animales desconocidos entre ellos, las hembras en celo y los toros.
 - Movilizar la hacienda con movimientos pausados (sin correatar) y evitando las condiciones climáticas adversas.
 - En la medida de lo posible evitar el uso de perros, salvo que estén debidamente adiestrados.
 - Dar tiempo a los animales a recuperarse del desgaste físico.
 - Cuando se encierran con tiempo de antelación respecto a la maniobra a realizar, que tengan acceso al agua y, si fuera del caso, también a una alimentación liviana.

- b. Durante el embarque:
 - Fijar la hora del embarque con el transportista, de tal modo de evitar apuros.
 - Verificar el estado de las jaulas (puertas, paredes y pisos) para corroborar que estén en las debidas condiciones, minimizando la posibilidad de dañar a los animales.
 - Que el atraque del camión se haga de manera de lograr coincidencia perfecta entre la puerta de la jaula y el tubo de embarque.
 - Que las puertas “guillotina” de la jaula abran totalmente.
 - Embarcar, dentro de lo posible, animales parejos (categoría, sexo, peso).
 - Tener especial cuidado con los animales astados (se produce el doble de machucamientos que en el caso de los animales sin cuernos).
 - Que el número de animales embarcados sea el adecuado (ni más que provoca hacinamiento y golpes, ni menos porque se bambolean y caen).
 - Evitar golpes y uso de arreadores, palos, picanas y objetos puntiagudos (se recomiendan bolsas de plástico que provocan ruido pero no lesiones).
 - No apurar a los animales en su ingreso al camión.
 - Dar tiempo a que se acomoden antes de partir.



II. Durante el transporte

- a. Condiciones del medio de transporte:
- Los camiones-jaula poseerán mecanismos de seguridad y fácil manejo para cargar y descargar los animales.
 - El diseño será adecuado para permitir limpieza y desinfección fácilmente.
 - Las puertas de la jaula serán de ancho adecuado para permitir el cómodo pasaje de los animales.
 - El mecanismo de "guillotina" debe funcionar correctamente, de manera de lograr la abertura total de la puerta.
 - El bastidor que rodea la puerta no presentará salientes ni ángulos que puedan lastimar a los animales.
 - Las paredes de la jaula no presentarán salientes.
 - El piso presentará una rejilla que evite resbaladas.
 - Las jaulas presentarán (particularmente en las de 11 y más metros de longitud) una división transversal que minimice el corrimiento de los animales.
 - Se debe tener especial atención en el transporte cuando existe una segunda jaula o "zorra".
 - En función del metraje de la jaula se debe calcular la cantidad de animales a transportar (como promedio se puede manejar una densidad de carga de aproximadamente 450 kg / m²).
- b. Manejo del transporte:
- Se evitarán excesiva velocidad y virajes y frenadas bruscas.
 - Es recomendable inspeccionar la carga periódicamente.
 - Elegir los horarios de transporte en función del clima.

Capacidad de las jaulas para transporte de ganado						
VAQUILLONAS Y NOVILLITOS						
JAULAS (m)	13	14	15	16	17	18
PESO (kg)	Nº de animales					
300	40	44	48	52	56	58
350	35	38	41	44	47	50
400	31	34	37	40	43	46
VACAS Y NOVILLOS						
JAULAS (m)	13	14	15	16	17	18
PESO (kg)	Nº de animales					
450	30	32	34	36	38	40
500	27	29	31	33	35	37
550	24	26	28	30	32	34
600	22	24	26	28	30	32

Fuente: Asociación Uruquaya de Transporte de Hacienda - AUTHA



III. En el establecimiento frigorífico

“Se continuará con prácticas de manejo tendientes a mantener el bienestar animal”
(Protocolo PCNCU, Sección 8 .1)

- a. Recepción de haciendas:
 - Para la descarga de los animales se deberán tener en cuenta las mismas precauciones que se recomiendan para la carga: atraque correcto del camión, abertura completa de la puerta “guillotina”, no apurar los animales ni utilizar elementos que los lastimen.
- b. Corrales de encierre:
 - Respetar el aforo de los corrales (2,50 m²/animal para bovinos y 1,20 m²/animal para ovinos).
 - Deberán contar con acceso irrestricto a agua de bebida.
- c. Pesada de la tropa:
 - Todos los movimientos de los animales para realizar la pesada serán hechos tomando las precauciones necesarias para evitar agredirlos.
 - En caso de tropas heterogéneas (peso, categoría) podrán pesarse fraccionadas.
- d. Acceso a la faena:
 - Se aplica a los animales un baño de aspersión, hecho totalmente inusual para los animales por lo que se deberán redoblar esfuerzos para evitar cualquier maniobra que los perturbe aún más.
 - El pasaje por el tubo que lleva al cajón de noqueo debe ser hecho de manera continua y fluida.
 - El uso de la picana es especialmente contraindicado en esta etapa por el hecho de estar los animales mojados, lo que incrementa la agresión.
 - El mecanismo de “guillotina” que tiene el cajón de noqueo debe ser correctamente accionado de manera de que no se golpeen los animales.



DIEZ RECOMENDACIONES PARA EMBARCAR GANADO

1. Mover los animales sin apurarlos y evitando que se asusten, reduciendo las causas de alteración (evitar gritar y correr).
2. No castigar los animales (eliminar picanas eléctricas, palos, arreadores y similares).
3. Evitar condiciones climáticas extremas, eligiendo los horarios de clima más benigno para la época.
4. No utilizar (o minimizar el uso de) perros, salvo que estén debidamente adiestrados.
5. Dar tiempo a descansar y reponerse del desgaste físico (acceso a sombra y agua) sin sobrealimentar al ganado.
6. Contar con instalaciones apropiadas (en ubicación, diseño, materiales y mantenimiento) para juntar y embarcar el ganado.
7. Utilizar medios de transporte en buenas condiciones (diseño, capacidad, separadores, mantenimiento) para el transporte de haciendas.
8. Embarcar el número adecuado de animales en función de la capacidad (metraje) del medio de transporte.
9. No mezclar machos y hembras (toros aparte y, de ser posible, evitar hembras en celo), ni animales muy disímiles en tamaño / peso.
10. Dar tiempo a que el ganado se acomode en el camión, antes de partir.

3.4 Procedimientos apropiados para la aplicación de inyectables

Dentro del capítulo de manejo de los animales previo a la faena, es conveniente recomendar una serie de procedimientos respecto a la aplicación de inyectables. Esto se fundamenta en que es muy frecuente la aparición de lesiones por inyectables en la etapa post-mortem, lo que deteriora el producto final.

Las lesiones por inyectables, son las secuelas que permanecen a raíz de la aplicación - particularmente si esta es incorrecta - de inyectables. Estas lesiones pueden ser apenas subcutáneas o en la profundidad de los tejidos; pueden ser crónicas (de larga data) o ser un foco inflamatorio agudo (aplicación reciente que no tuvo tiempo de reabsorberse). Incluso más, aunque la lesión no sea detectada a simple vista, las inyecciones intramusculares alteran la terneza de la carne (la zona del corte donde se aplicó el inyectable es significativamente más dura).

A efectos de minimizar lo más posible estas lesiones responsables de importantes pérdidas se recomienda:

- Evitar la vía intramuscular si es posible otra opción como la subcutánea.



- Si se debe utilizar la vía intramuscular, hacer la aplicación en el cuello (nunca en el cuarto trasero).
- Si la vía a utilizar es la subcutánea, la aplicación se hará en un lugar donde el tejido sea laxo y se pueda levantar fácilmente la piel al tirar de esta con la mano libre (se recomienda la parte lateral del cuello por delante de la articulación del encuentro).
- Evitar la inyección de más de 10 cc de producto en un único sitio.
- Utilizar las agujas adecuadas en longitud y calibre en función de la vía de administración y del tipo de producto.
- Las condiciones de trabajo y el equipo deben mantenerse lo más limpio que sea posible.
- Inyectar la menor cantidad posible de animales con una misma aguja.
- Cambiar las agujas en caso de contaminación o daño.

4 ANEXOS

1. Listado parcial de productos registrados en el MGAP.
2. Instructivo de llenado de la Planilla de Control Sanitario del MGAP.
3. Planillas recomendadas para el registro de la información solicitada.

